

**REGULARIZA CONTRATO DE TRABAJO
SUSCRITO CON DOÑA HELGA DÍAZ
COFRÉ**

DECRETO N° 400 /

RECOLETA, 05 FEB. 2019

VISTOS:

- 1) La solicitud de contratación emitida con fecha 06/11/2018, mediante la cual se requiere contratar personal para ocupar la vacante de reemplazo como Educadora de Párvulos, para desempeñar funciones en la "Sala Cuna Los Recoletitos" para el Departamento de Educación;
- 2) El contrato de trabajo suscrito con doña **HELGA DIAZ COFRÉ**, de fecha 12/11/2018, por medio del cual se establece que la trabajadora cumplirá funciones en el establecimiento desde el 09/11/2018 hasta el 31/01/2019;
- 3) La certificación extendida por el Jefe de Recursos Humanos del Departamento de Educación Municipal, que acredita la efectiva prestación de servicios del trabajador;
- 4) Lo previsto en el Art. N°1 y siguientes del D.F.L. N°1 de 2003, Código del Trabajo, lo previsto en la ley N°19.464;
- 5) La necesidad de formalizar la presente relación laboral de acuerdo a como lo dispone el código del trabajo: y

TENIENDO PRESENTE:

Lo previsto en el Art. N°1 y siguientes del D.F.L. N°1 de 2003, Código del Trabajo y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° **REGULARÍCESE**, el contrato de trabajo suscrito con fecha 12/11/2018, con doña **HELGA DÍAZ COFRÉ** tachado por Ley 19.628 quien a contar del 09/11/2018 hasta el 31/01/2019 realizará labores de Educadora de Párvulos en dependencias de la "Sala Cuna Los Recoletitos".
- 2° **PÁGUESE**, a la trabajadora un sueldo base mensual \$705.299.-.
- 3° **IMPÚTESE**, el gasto con cargo al ítem 215.21.03.004.001, gastos en personal del presupuesto de educación municipal, centro de costo 13.02.01., Sala Cuna Los Recoletitos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y EFECTUESE EL REGISTRO ELECTRONICO A TRAVES DEL SISTEMA SIAPER Y HECHO ARCHÍVESE.

CHORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/HNM/AMG/RLM/AL/mss.

15035 00



REGULARIZA CONTRATO DE TRABAJO
SUSCRITO CON DOÑA HELGA DÍAZ
COFRÉ

DECRETO N° 400 /

RECOLETA,

05 FEB. 2019

VISTOS:

- 1) La solicitud de contratación emitida con fecha 06/11/2018, mediante la cual se requiere contratar personal para ocupar la vacante de reemplazo como Educadora de Párvulos, para desempeñar funciones en la "Sala Cuna Los Recoletitos" para el Departamento de Educación;
- 2) El contrato de trabajo suscrito con doña **HELGA DIAZ COFRÉ**, de fecha 12/11/2018, por medio del cual se establece que la trabajadora cumplirá funciones en el establecimiento desde el 09/11/2018 hasta el 31/01/2019;
- 3) La certificación extendida por el Jefe de Recursos Humanos del Departamento de Educación Municipal, que acredita la efectiva prestación de servicios del trabajador;
- 4) Lo previsto en el Art. N°1 y siguientes del D.F.L. N°1 de 2003, Código del Trabajo, lo previsto en la ley N°19.464;
- 5) La necesidad de formalizar la presente relación laboral de acuerdo a como lo dispone el código del trabajo: y

TENIENDO PRESENTE:

Lo previsto en el Art. N°1 y siguientes del D.F.L. N°1 de 2003, Código del Trabajo y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° **REGULARÍCESE**, el contrato de trabajo suscrito con fecha 12/11/2018, con doña **HELGA DÍAZ COFRÉ**, Tachado por Ley 19.628 quien a contar del 09/11/2018 hasta el 31/01/2019 realizará labores de Educadora de Párvulos en dependencias de la "Sala Cuna Los Recoletitos".
- 2° **PÁGUESE**, a la trabajadora un sueldo base mensual \$705.299.-.
- 3° **IMPÚTESE**, el gasto con cargo al ítem 215.21.03.004.001, gastos en personal del presupuesto de educación municipal, centro de costo 13.02.01., Sala Cuna Los Recoletitos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y EFECTÚESE EL REGISTRO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SISTEMA SIAPER Y HECHO ARCHÍVESE.

FDO: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/AMG/RLM/AAL/mss.

TRANSCRITO A:

Contraloría Gral. (3)
Dirección Educación (3)
Control
Secretaría municipal
Interesado
Of. Partes



CONTRATO DE TRABAJO

En Recoleta, a **12 DE NOVIEMBRE DE 2018** entre la I. Municipalidad de Recoleta, persona jurídica de derecho público Rut N° 69.254.800-0 representada por su Alcalde don **DANIEL JADUE JADUE**, chileno, Arquitecto, cédula de identidad **Tachado por Ley 19.628** con domicilio en Avda. Recoleta N° 2774, en adelante el "**Empleador**", por una parte, y por la otra doña **HELGA VERONICA DIAZ COFRE**, **Tachado por Ley 19.628** cédula de identidad **Tachado por Ley 19.628** acida e **Tachado por Ley 19.628** domiciliada en **Tachado por Ley 19.628** **Tachado por Ley 19.628** en adelante la "**Trabajadora**", regido por las normas del D.F.L. N° 1 de julio 31 de 2002, "Código del Trabajo" y sus modificaciones posteriores que lo complementen.

PRIMERO:

La trabajadora se obliga a realizar para el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, el cargo de **EDUCADORA DE PARVULO** y todas aquellas actividades que emanen directamente de la naturaleza de estas funciones o que se relacionen con ella por disposición legal. La trabajadora realizará sus labores en la "**SALA CUNA LOS RECOLETITOS**" sometiéndose a los reglamentos internos del servicio.

SEGUNDO:

La jornada de trabajo será de **44 horas** cronológicas semanales que se distribuirán de **lunes a viernes** en horarios acordes al reglamento interno del servicio.

No serán consideradas horas extraordinarias las que el trabajador ocupe en subsanar errores cometidos por él, durante las horas ordinarias ni las trabajadas en compensación de un permiso.

Los trabajos extraordinarios sólo se desarrollarán en forma excepcional y deberán ser autorizadas previamente por el departamento.

El trabajador se obliga a guardar absoluta reserva sobre su trabajo y le queda estrictamente prohibido, efectuar en beneficio propio, o de sus parientes, cualquier negociación relacionada con la actividad del servicio o aceptar pago alguno por los servicios propios del cargo.

El incumplimiento comprobado de estas obligaciones podrá ser causal suficiente de término del contrato.

Los atrasos reiterados y las inasistencias injustificadas, serán considerados incumplimientos graves a las obligaciones que impone el contrato.

TERCERO:

El empleador cancelará al trabajador un sueldo mensual ascendente a la suma de:

SUELDO BRUTO	\$	705.299.-
--------------	----	-----------

Dichas remuneraciones se pagarán el último día hábil del respectivo mes de trabajo, en el lugar donde el trabajador ejerza sus labores, sumas a las que se le harán los descuentos legales pertinentes, como así también por tiempo no trabajado, por inasistencias, atrasos o permisos sin goce de remuneraciones.

CUARTO:

El presente contrato comenzará a regir el **09 DE NOVIEMBRE DE 2018**, fecha de inicio de la relación contractual y se extenderá Hasta el **31 DE ENERO DE 2019**.

El presente contrato se firma en 5 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del trabajador, uno en el establecimiento y otro en la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Educación.


FIRMA DEL TRABAJADOR
Tachado por Ley 19.628


FIRMA DEL EMPLEADOR
C.I.: 69.254.800-0

DJJ/HNM/AMG/RLM/AAL/cal.

